

MENDOZA, 10 JUN 2026

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 15249/2026, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura solicita se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Simple – para el Área 11: CONSTRUCCIONES con el espacio curricular “Construcciones I”, como temática de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interino, en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto, dispuesto por Ordenanza N° 03/1986-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD.

Que a los efectos de la organización de desagregado de los antecedentes en el texto del curriculum vitae, con carácter de declaración jurada, regirá el ordenamiento de los ítems propuestos en la grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes de la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Que, a los efectos, se debe considerar los criterios para la evaluación de la calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del plan de actividades que rige en la Ordenanza N° 23/2010-CS – Anexo II.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD, por la que se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).

Que se ha solicitado incluir en las funciones del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de las carreras ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo informado por Dirección General Económica Financiera y Secretaría Académica.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de mayo del año 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y su modificatoria Ordenanza N° 01/1988-CD, para cubrir con carácter de interino UN (1) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Simple – para el Área 11: CONSTRUCCIONES con el espacio curricular “Construcciones I”, como temática de referencia, a los efectos del concurso.

Resol. – CD N° 182/2026

ARTÍCULO 2º.- Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos/expectativas de logro para el espacio curricular, según el Plan de Estudios aprobado por la Ordenanza N° 124/2017-CS de la carrera de Arquitectura; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso en el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con carácter excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años con carácter excluyente:

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en el ámbito de obras civiles relacionadas a la temática de referencia.

Los requisitos que se enuncian a continuación de carácter no excluyente:

- Experiencia en ejecución, conducción y/o dirección técnica de obras civiles (construcciones edilicias, infraestructura vial, obras hidráulicas).
- Manejo de herramientas informáticas de aplicación específica en la temática motivo del concurso.
- Antecedentes en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias y aprendizaje centrado en el estudiante

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

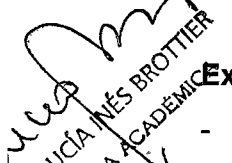
“CONSTRUCCIONES I”

Plan de Estudios Ordenanza N° 124/2017-CS – ARQUITECTURA

Expectativas de logro:

- Comprender la obra de arquitectura como una unidad compleja, en la que se sintetizan variables de distinta naturaleza y a la tecnología como una de estas variables.
- Reconocer a los modos constructivos como formas de respuesta a problemas tecnológicos y arquitectónicos, con características que les son propias.
- Reconocer los tipos constructivos y/o estructurales como íntimamente unidos a las tipologías arquitectónicas.
- Adquirir y consolidar el vocabulario técnico específico, con precisión adecuada y basado en justificaciones teóricas.
- Comprender y aplicar las leyes y principios científicos necesarios como soporte de las decisiones tecnológicas.
- Desarrollar en el proyecto elaborado en el área de Arquitectura los conocimientos incorporados en la asignatura en lo referido a sistemas constructivos, elementos estructurales, cerramientos y materiales, comprensión de los requerimientos ambientales y recursos climáticos.


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

- Comprender el problema estructural como un hecho unitario, sus elementos estructurales y materiales, los materiales de la construcción según su origen, grado de elaboración, usos principales y características sobresalientes, comprendiendo además sus propiedades físicas técnicas y mecánica.
- Desarrollar la integración de conocimientos, estimulando la transferencia de lo apreendido con lo ejecutado en el Taller de integración proyectual.

Contenidos Mínimos:

Sistema constructivo tradicional. Las fundaciones. Los tipos de suelos. Tipología de las fundaciones y criterios de selección. Construcción en hormigón armado, madera, mampostería y metal. Control de calidad y ensayo de materiales. Envolventes inferiores, laterales y superiores: requerimientos térmicos, hídricos y acústicos; materiales y técnicas. Tecnología de cubiertas de techo: materiales y técnicas. Estructura: muros portantes, estructura independiente, entresijos y techos. Terminaciones: requerimientos, materiales y técnicas. Escaleras: aspectos ergonómicos y constructivos.

Funciones que desarrollará

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en la temática de referencia, espacio curricular: "Construcciones I" de la carrera de Arquitectura, considerando lo establecido en el Plan de Estudios Ordenanza N° 124/2017-CS y los cambios propuestos en el nuevo Plan 2026 de la carrera (que mantiene el nombre del espacio curricular pero la semestraliza, previéndose el dictado en el 2° semestre de la carrera), garantizando la transición que demande el nuevo Plan.
- Funciones docentes por extensión en espacios curriculares del ÁREA 11: CONSTRUCCIONES, considerando los cambios y adecuaciones requeridos por la implementación de los Planes de Estudios de las carreras.
- Participar activamente en los procesos de transición, adecuación y desarrollo de contenidos, considerando las asignaturas afines previstas en el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil y el próximo Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . PIÑEIRO, Emilio Enrique (**Presidente**)
- . SALDAÑO, Héctor Horacio
- . TAPIA, Hugo Fernando

Resol. – CD N° 182/2026

SUPLENTES:

- . SANSONI, Eduardo José Luis
- . TOTTER, Eduardo

ARTÍCULO 5°.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre la hora 08:00 de lunes 29 de junio y la hora 12:00 del viernes 03 de julio de 2026.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la inscripción se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas, de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Plan de actividades enseñanza-aprendizaje.

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable») y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes:

concurso.docente+15249-2026@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 23/2010-CS.**

c) Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar el **Plan de actividades** que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el desarrollo de una **UNIDAD TEMÁTICA** del Programa vigente del espacio curricular, motivo del concurso convocado, y deberá incluir:

Resol. – CD N° 182/2026

Aspirante
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucía Inés Brothier
ING. LUCÍA INÉS BROTHIER
SECRETARIA ACADÉMICA

- **Fundamentación.** En la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación de los espacios curriculares en los Planes de Estudios.
- **Objetivos.** Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.
- **Desarrollo de Unidades Temáticas:** Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios (actual y a implementar de acuerdo al plan de transición aprobado por la carrera).
- **Metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza–aprendizaje y de evaluación.
- **Bibliografía** general y selección de lecturas obligatorias.

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que el concurso incluya un Coloquio que consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular al que postulan.

La Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Competencias específicas en la temática motivo del presente concurso.
- Importancia relativa del espacio curricular y la ubicación de su área en la currícula de la carrera.
- Visión de conjunto del estado actual del campo del conocimiento del espacio curricular concursado, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.
- Reconocimiento político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción de conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N°6.

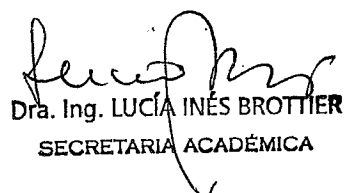
ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 03/1986-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los concursos docentes, con visibilidad en la página de llamados a concursos del portal de la Universidad Transparente de la UNCuyo.

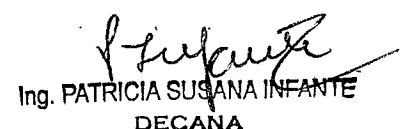
ARTÍCULO 10°.- Disponer que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, **éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.**

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 182/2026




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA